



DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0026/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE FEBRERO DE 2023

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN N°. DE EXPEDIENTE.: DGDTUSFYC/2023/0003

PRESENTE:

Con fundamento en los artículos 13 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento in rito Desarrollo Urbano del Estado de Quintana Roo; artículos 6 fracción II de la Ley de Acciones Urbanísticas de Estado de Quintana Roo; artículo 42 fracción XV del Reglamento de la administración Pública del Municipio de ulum quintana Roo; Artículo 10 fracción XVIII, fracción XLI del Reglamento Interior de la Dirección General de desarrollo Territorial Urbano sustentable del Municipio de Tulum quintana Roo, a través de la Dirección de Judicipio de Judicipio

el cual se detalla a

continuación:

DATOS DEL LOTE PROPUESTO A SUBDIVID

SUPERFICIE. CLAV 10,004.27

CLAVE CATASTRA

NO SE CUENTRA DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO

M²

Tomando en consideración:

CERTIFICADO DE DESLINY CAT TRAL

Oficio N° TM/DC/1604/2022 de fecha 20 de diciembre de 202 redido por la Dirección de Catastro de este Municipio.

NORMA, "DAD

El predio referido anteriormente no se encuentra de límites de los polígonos que aplican al programa director de centro de población de Tulum, publicado y el percalco oficial el día 8 de abril del 2008 y el Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del como Ca ún-Tulum publicado en el periódico oficial el día 16 de noviembre del 2001, ni algún ordenamiento agente y a exterritorio municipal.

Al respecto, me permito informade que habíndo visto y revisado la propuesta de subdivisión presentada por usted, resultando los siguientes lotes.

	Y	DS DE LOTES RESULTANTES
LOTE	SI PRICIE M ²	USO DE SUELO
	5,7 9.435	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	4.300	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	1,6 706	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	548.715	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	251.159	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	221.545	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
7	252.764	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	171.524	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	263.273	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	221.576	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
	251.183	NO SE ENCUENTRO DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO
S	SUPERFICIE TOTAL	10,004.27 METROS CUADRADOS





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE ACCIONES URBANÍSTICAS.

OFICIO: DGDTUS/DAU/DR/0026/2023

TULUM, QUINTANA ROO A 10 DE FE ERS 1923

Por lo antes expuesto, con sustento en las disposiciones y ordenar ient, invoç los y dada su aplicación para en este caso y para esta acción urbanística, esta Dirección Gens i de subarrollo Territorial Urbano Sustentable en el ejercicio de sus atribuciones, determina PROCESENTE el precto de Subdivisión y ha resuelto expedir la AUTORIZACION DE SUBDIVISIÓN CONDICIONADA, a ciendo sujetarse a los siguientes condicionantes:

- La presente autorización tiene una vigencia de un año control a portir de la fecha de expedición y solo será válida si trae anexo el plano cartográfico sella code la pouesta de subdivisión autorizada, y deberá ser mencionado en la protocolización que de la mana se practíque.
- II. El promovente y/o propietario deberá realizar e sámite de **Informe Catastral** de la presente subdivisión ante la Dirección de Catastro de la unitariada.
- costear por su cuenta las obras mínimas de Corresponde al propietario del predio 111. e acciones urbanísticas del Estado de Quintana Roo, urbanización que refiere el numeral 28 de la Le . Red de Distribución y almacenamiento de agua que a la letra dice "I. Red vial; II. Inf estructura; de drenaje pluvial; VI. En su caso Red de distribución de potable; IV. Red de alcantarillado; V. ía eléctrica; VIII. Red de alumbrado público; IX. Servicios combustible; VII. Red de distrib nisiones; X. Espacios públicos"; y lo que demanden los lotes para la disposición de residuos obligación con la consecución del trámite respectivo por el resultantes, teniendo po ue se autoriza, deslindando a la autoridad municipal de tal que se formalice la si división. compromiso.
- IV. El presente, no susta de el mento de propiedad del predio original, ni prejuzga derechos reales del mismo, tampoco supriza el aprovechamiento y disposición de los lotes resultantes en lo individual, ni armitra las del suelo o edificación de construcciones en ellos.
- V. Cualquier litigio, aispue, controversia, procedimiento administrativo o penal relacionado con la legitima aro edad de os lotes propuestos a subdividir o los lotes resultantes de la subdivisión, sin necesal de contra remite judicial o administrativo alguno, la presente autorización de subdivisión ser cance da.
- VI.

 AN SER SUJETAS A UNA NUEVA SUBDIVISIÓN, de acuerdo al artículo 46 de la Ley de Acciones Vibals, as del Estado de Quintana Roo, No se permitirá subdividir predios que a su vez provengan subdivisiones anteriores, que pretendan evitar la aplicación de lo dispuesto en la Ley.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

STATIONS NO.

ATENTAMENTE

DIRECCION DE
ACCIONES URBANÍSTICAS
TULUM QUIARA POR CEARMANDO MUÑIZ TO

2021-20 DE LA DIRECCIÓN DE ACCIONES
URBANISTICAS

ING. LORENZO BERNIABE MIRANDA MIRA

PIRECCION

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARR
TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

C.C.P. ARCHIVO LBMM /cgcb/ geec